



Tunja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00087-00
DEMANDANTE:	JAIME TUSIDIDES CORTES CORTES
DEMANDADO:	LUDER ENRIQUE JEREZ Y OTRO

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INFORMAR al abogado Luis Jaime Cuartas Murillo que respecto del Despacho Comisorio 027 dirigido a la Alcaldía de Villa De Leyva en auto del 11 de noviembre se aclaró de acuerdo con su petición que se decretó ***el embargo de los bienes muebles que se encuentran dentro del Lote y los bienes muebles y enseres que se pudieran hallar dentro del lote general en la CALLE 11 No. 10-54 /60 y 72 del Municipio de Villa de Leyva, todo lo que se encuentre dentro del lote materia de la entrega.*** Tal como lo solicitó.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 45 hoy veintiséis (26) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ffc9b6e00e8d8e7242bab5152773accef681147b9c25ec26a2ee4ed074c7318**

Documento generado en 25/11/2021 09:53:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>